

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL GRUPO A, SUBGRUPO A1 Y A2, RELATIVO A DETERMINADAS CATEGORÍAS DEL SEGUNDO LISTADO DEFINITIVO (BOP N° 49, 24 ABRIL DE 2023).

Reunido el Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de *Personal Laboral Fijo y Funcionario de Carrera, del Grupo A- Subgrupos A1 y A2*, del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral, que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, en sesión celebrada el día 07 de julio de 2023, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia n° 1731-2023, se procedió a la aprobación del **PRIMER LISTADO DEFINITIVO** de admitidos/as y excluidos/as, relativas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la convocatoria y Bases que rigen el procedimiento de selección.

SEGUNDO.- La Base Séptima (Sistemas de Selección) de las Bases que rigen la presente convocatoria, tipifica en cuanto a la valoración de la “**EXPERIENCIA PROFESIONAL**” en el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, así como en otras administraciones, lo siguiente:

“ Servicios prestados, como *funcionario interino o personal laboral temporal* (incluidos personal laboral interino o indefinido no fijo), en *cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la plaza que se convoca (...)*”

Por lo tanto, **NO se incluirá en la baremación** que realiza el Tribunal de Calificación, el cómputo de la experiencia profesional referida a las **SITUACIONES EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO/A**, con contratos de servicios adjudicados por las administraciones públicas.

En el caso de que el/la candidato/a hubiese realizado *prácticas de empresa* mediante **Convenio de Prácticas de alumnos, en calidad de becarios/as**, tampoco será objeto de valoración.

TERCERO. - Que tras el análisis y baremación de los méritos aportados por cada uno de los candidatos/as, y de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula SÉPTIMA de las Bases que rigen el presente procedimiento de selección, el Tribunal de Calificación acuerda **APROBAR Y HACER PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES POR RIGUROSO ORDEN DE PUNTUACIÓN, del Personal Laboral Fijo, así como formación de bolsas de trabajo, de la “Categoría de Farmacéutico/a”, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, y la “Categoría de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas”, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, tal y como se detalla seguidamente:**

PERSONAL LABORAL FIJO							
CATEGORÍA: FARMACÉUTICO (1 PLAZA)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
A1	1	ARTILES ARTILES	JUAN	***660**D	90	10	100
A1	2	GARCIA BARRIOS	NOELIA	***253**J	0	10	10
A1	3	FIDANZIA RODRIGUEZ	JULEN	***949**X	0	9,95	9,95

PERSONAL LABORAL FIJO							
CATEGORÍA: INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS (1 PLAZA)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
A2	1	ALAMO PULIDO	ALBERTO	***526**A	90	10	100
A2	2	SANCHEZ GARCIA	MARIA JESUS	***552**N	18,34	10	28,34
A2	3	AFONSO BOLAÑOS	ANA BELEN	***207**E	10,62	10	20,62
A2	4	QUINTANA LEON	OLIVIA	***035**G	4,78	10	14,78

CUARTO. - El Tribunal Calificador acuerda informar a las personas aspirantes que disponen de un plazo de **CINCO DÍAS (5) NATURALES para presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio**, tal y como dispone la Base Sexta, apartado decimotercero de las Bases que rigen la convocatoria. Asimismo, se deberán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se posee certificado digital, podrá efectuarse a través de la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Importante: Además de la presentación por el cauce oficial descrito en el párrafo anterior, deberán remitir copia de la documentación (reclamaciones) a la siguiente dirección de correo electrónico **oposbt@hotmail.com**

QUINTO. - El Tribunal acuerda ordenar la publicación de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta del Tribunal

El Secretario del Tribunal

--	--